

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole lo siguiente:

La Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, expidió y allegó la resolución número 8 del 24 de marzo de 2022, por medio de la cual se suspende temporalmente el trámite registro en el folio de matrícula inmobiliaria nro 115-14460.

El perito allegó memorial de ratificación de las áreas plasmadas en su informe.

Además, por medio de auto Interlocutorio N° 292, del 19 de abril de 2022, en PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA radicado al 2019-00317, se levantó EL EMBARGO de la cuota parte de la demandada LUZ AMPARO LEON sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 115-14460.

Sírvase proveer.

Supía, mayo 3 de 2022.

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA-CALDAS
Sustanciación N° 119

Supía Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós.

Referencia
Proceso: VERBAL SUMARIO - PERTENENCIA
Demandante: MARÍA ROSALBA ACOSTA GUTIÉRREZ
Demandados: ROSA AMELIA LEÓN RAMÍREZ Y OTROS
PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado: 2021-00194-00

Visto el informe secretarial que antecede, el señor Juan David Giraldo Ramírez perito esta causa, ha allegado el memorial de ratificación de las áreas plasmadas en su informe, y verificado que por medio de auto Interlocutorio N° 292, del 19 de abril de 2022, en PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA radicado al 2019-00317, se levantó EL EMBARGO de la cuota parte de la demandada LUZ AMPARO LEON sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 115-14460.

De manera que, atendiendo el requerimiento de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Riosucio, Caldas, asentado en la resolución número 8 del 24 de marzo de 2022, por medio de la cual se suspende temporalmente el trámite registro en el folio de matrícula inmobiliaria nro. 115-14460, se **ORDENA** oficiar a dicho ente, para remitir las ratificaciones y explicaciones

efectuadas en el dictamen por él rendido conforme a los requerimientos ordenados por la autoridad registral, además, **INFORMESE** acerca del levantamiento del EMBARGO de la cuota parte de la demandada LUZ AMPARO LEON sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 115-14460.

NOTIFÍQUESE

(ORIGINAL FIRMADO)
MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRÍGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 066 del 04 de mayo de 2022

(ORIGINAL FIRMADO)
YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA